



DECRETO No. 690 DE 30 NOV. 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

700-20

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE FUNCIONES DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, Decreto Departamental 680 del 18 de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 680 del 18 de noviembre de 2022, se encargó funciones de Gobernador del Magdalena a la Secretaria de Hacienda, desde el 20 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que el Artículo 305 de la Constitución Política establece las atribuciones que tiene el Gobernador, disposición que en su numeral 12 lo faculta para convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias, en las que dicha corporación sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que el Artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 dispone que las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

“El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al Último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este Artículo”.

Que mediante Decreto No. 103 del 29 de abril de 2022, el Gobernador del Magdalena convocó a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental, para el período comprendido entre el 02 de mayo al 31 de mayo de 2022.

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO No. № 6 9 0 DE 30 NOV. 2022

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

Que por medio del Decreto No 511 del 6 de septiembre de 2022, se convocó a la Asamblea Departamental a sesionar de manera extraordinaria en el período comprendido entre el 7 al 30 de septiembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, durante su periodo de sesiones ordinarias comprendido entre el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año, sesionó y aprobó ordenanzas que permiten la buena marcha de la administración departamental. Sin embargo, cinco de las presentadas por el Gobierno Departamental no lograron culminar su trámite de estudio y aprobación por parte de la corporación pública, ya que, por expiración del periodo ordinario, sólo pudieron ser aprobadas en primer debate.

Que los Proyectos de Ordenanzas aprobados en primer debate y que requieren ser estudiados y aprobados en segundo debate, son:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se crea la Escuela Departamental de Artes".
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se crea la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena.
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio el cual se crea el Fondo de Verdad, Memoria y Paz del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones".
4. Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Magdalena para enajenar el bien inmueble de propiedad del Departamento del Magdalena ubicado en la Calle 24 1C-10 matricula inmobiliaria No. 080-3162".
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se derogan unas ordenanzas, se crea el Comité Departamental de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo 126 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, contenido en la Ordenanza No. 132 del 31 de julio de 2022 dispone:

"Los proyectos de ordenanza deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación transcurrido mínimo dos (2) días después de su aprobación en la comisión respectiva.

PARAGRAFO. TRANSITO DE PERIODOS Los Proyectos que no hubieren completado su trámite en un periodo y fueren aprobados en Primer Debate en la Comisión, continuaran su curso en el siguiente periodo en el estado en que se encontrare".

Que la Secretaria de Hacienda con funciones encargadas de Gobernador del Departamento del Magdalena requiere hacer uso de las facultades mencionadas en los artículos anteriores, motivado por la necesidad de que se continúe con el estudio y aprobación de los proyectos de ordenanza que fueron aprobados en primer debate durante el periodo ordinario inmediatamente anterior y los que se presentarán en este periodo extraordinario, puesto que son de vital importancia para esta entidad

[Handwritten signatures and initials]





DECRETO No. № 690 DE 30 NOV. 2022

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

territorial, ya que constituyen herramientas jurídicas necesarias para el cumplimiento de lo establecido del Plan de Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, aprobado por la Asamblea Departamental, que benefician a la población magdalenense, así como el correcto funcionamiento administrativo de la administración departamental

Que es legal y pertinente convocar a la honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para ocuparse de los asuntos que se sometan a su consideración mediante el presente acto administrativo y los que se adicionen, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la honorable Asamblea Departamental del Magdalena a sesiones extraordinarias, por el periodo comprendido entre el primero (01) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias, la Asamblea Departamental del Magdalena se encargará del estudio, debate y decisión en segundo debate de los Proyectos de Ordenanza que a continuación se detallan:

1. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES".
2. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA.
3. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO EL CUAL SE CREA EL FONDO DE VERDAD, MEMORIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADO EN LA CALLE 24 1C-10 MATRICULA INMOBILIARIA NO. 080-3162".
5. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN UNAS ORDENANZAS, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO TERCERO: En las sesiones extraordinarias, la Asamblea Departamental del Magdalena se encargará del estudio, debate y decisión de los Proyectos de Ordenanza que a continuación se enlistan:

1. PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2022 – 2032"

Handwritten signatures and the number 3.



DECRETO No. 690 DE 30 NOV. 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

100-20

2. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3. PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

PARÁGRAFO: El Gobernador del Magdalena o quien haga sus veces podrá, mediante acto administrativo, adicionar proyectos de ordenanzas para que sean estudiados y aprobados por la Asamblea Departamental, durante el periodo de sesiones extraordinarios establecido en el Artículo Primero de este Decreto, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia a la Asamblea Departamental del Magdalena para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dando en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, a los 30 NOV. 2022

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda Encargada de Funciones de Gobernador del
Magdalena

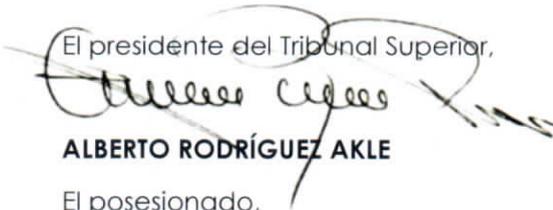
Proyectó: Manuel Otero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza – Asesor Externo

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR DENIS RANGEL LOZANO COMO GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se procede por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta a dar posesión de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS a la doctora **DENIS RANGEL LOZANO con CC. 32.664.896** como Gobernadora encargada del Departamento del Magdalena mediante Resoluciones 680 y 681 de noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022), emanado de la Gobernación del Magdalena. El presidente del Tribunal, doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, procedió a tomar el juramento de rigor al compareciente de la siguiente manera "Jura usted solemnemente, cumplir bien y fielmente con la Constitución y la Ley, además con las ordenanzas del departamento y funciones del cargo de Gobernador, ¿para el que fue designado? "Si Juro", si así lo hiciera que las autoridades y el pueblo colombiano lo premien y, sino que aquel y ellos lo demanden. El posesionado exhibió la documentación exigida para tal fin, cedula de ciudadanía, certificado sobre antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría General Nación, antecedentes penales y policivos, copia de las resoluciones 680 y 681 de noviembre 18 de 2022, por el cual se encarga de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los intervinientes.

El presidente del Tribunal Superior,



ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE

El posesionado,



DENIS RANGEL LOZANO.

La secretaria,



MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ